CONVENIO No. SSCDMX-DGA-013-D-2020-1

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **SSCDMX-DGAF-013-D-2020-1** DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA EL **SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, ADMINISTRATIVAS, UNIDADES MÉDICAS MOVILES (MEDIBUSES) DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GCDMX"**, ASISTIDO POR EL **LICENCIADO EDUARDO E. CASTILLO ARROYO,** COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL **ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ** SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y POR LA OTRA LA **EMPRESA GERLIM S.A DE C.V.,** A TRAVÉS DE SU **APODERADA LEGAL** LA **C. MARÍA GUADALUPE MOTA RODRÍGUEZ,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

A N T E C E D E N T E S:

1.- CON FECHA **31 DE DICIEMBRE DE 2019**, **"EL GCDMX"** Y **"EL PROVEEDOR"**, CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO **SSCDMX-DGAF-013-D-2020**, CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE EN EL MISMO SE PACTARON.

2.- **QUE EN LA CLÁUSULA TERCERA SE ESTABLECIÓ:**

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE **"EL GCDMX"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR EL **SERVICIO DE LIMPIEZA A UNIDADES HOSPITALARIAS, ADMINISTRATIVAS, UNIDADES MÉDICAS Y UNIDADES MÉDICAS MÓVILES (MEDIBUSES) DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO OBJETO** DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: EL MONTO **MÍNIMO** A **EJERCER DE $411,162.66 (CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 66/100 M.N.)** Y UN PRESUPUESTO **MÁXIMO** A EJERCER DE **$4,111,626.67 (CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 67/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO PACTADO, **"EL PROVEEDOR"** CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN EL **ANEXO 10 (COSTO),** LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHOS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE **"EL PROVEEDOR"**, TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A **"EL GCDMX"**, BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL GCDMX"** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

3.- MEDIANTE OFICIO NÚMERO **SSCDMX/DGAF/DRMAS/SMS/0276/2020** EL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOLICITÓ EL INCREMENTO DEL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO **SSCDMX-DGAF-013-D-2020.**

D E C L A R A C I O N E S:

I.- **DECLARA "EL GCDMX" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:**

I.1.- RATIFICA LAS DECLARACIONES EFECTUADAS EN EL CONTRATO NÚMERO **SSCDMX-DGAF-013-D-2020**, REFERENTE AL **SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, ADMINISTRATIVAS, UNIDADES MÉDICAS MOVILES (MEDIBUSES) DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO** TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, ASÍ COMO LOS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.

EECA/RCR/IRHG/ENMM

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810. Ciudad de México.

1.2.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL **3581 "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS"** DE ACUERDO CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO **SP-DF-0025-2020** DE FECHA **24 DE FEBRERO DE 2020**, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I.3.- LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SE REALIZA CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE SEÑALAN:

> ***ARTÍCULO 65.-*** *"DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁN ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS, ARRENDADOS O SERVICIOS REQUERIDOS MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES Y QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES BIENES O SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y ANTICIPO, EN SU CASO.*
>
> *EN LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS SE PODRÁ PRORROGAR O MODIFICAR LA VIGENCIA DE LOS MISMOS EN IGUAL PORCENTAJE AL SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA MODIFICADO POR CONCEPTO DE VOLUMEN EN ESTE PORCENTAJE."*
>
> ***ARTÍCULO 67.-*** *"CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES".*

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL QUE:

II.1.- RATIFICA LAS DECLARACIONES EFECTUADAS EN EL CONTRATO NÚMERO **SSCDMX-DGAF-013-D-2020** REFERENTE AL **SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, ADMINISTRATIVAS, UNIDADES MÉDICAS MOVILES (MEDIBUSES) DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, ASÍ COMO LOS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.

II.2.- SU **APODERADA LEGAL** SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR **EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**, CON NUMERO DE FOLIO [redacted] ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INTRUMENTO EN TERMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **42,457**, VOLÚMEN **817**, ANTE EL **LIC. PASCUAL ALBERTO OROZCO GARIBAY**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **193**, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASI MISMO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL..

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - LAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR LAS CLÁUSULAS **TERCERA Y DÉCIMA SEGUNDA** DEL CONTRATO NÚMERO **SSCDMX-DGA-013-D-2020**, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES, MANIFESTANDO EXPRESAMENTE QUE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS RESTANTES NO SUFRIRÁN MODIFICACIÓN ALGUNA CONSERVANDO TODA SU FUERZA LEGAL POR LO QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN Y RATIFICAN, EN CUANTO A SU CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO; EN CONSECUENCIA, LAS PARTES CONTINUARÁN OBLIGADAS EN SUS TÉRMINOS LEGALES:

EECA/RCR/IRHG/ENMM

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

CONVENIO No. SSCDMX-DGA-013-D-2020-1

TERCERA. – MONTO

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO **SP-DF-0025-2020** DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2020, OTORGÓ EL INCREMENTO AL CONTRATO EN CUESTIÓN POR LA CANTIDAD DE **$1,027,906.67 (UN MILLÓN VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 67/100 M.N.),** POR LO QUE;

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE **"EL GCDMX"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR EL **SERVICIO DE LIMPIEZA A UNIDADES HOSPITALARIAS, ADMINISTRATIVAS, UNIDADES MÉDICAS Y UNIDADES MÉDICAS MÓVILES (MEDIBUSES) DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO OBJETO** DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: EL MONTO **MÍNIMO** A **EJERCER** DE **$513,953.33 (QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)** Y UN PRESUPUESTO **MÁXIMO** A EJERCER DE **$5.139,533.34 (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO PACTADO, **"EL PROVEEDOR"** CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL GCDMX"** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

DÉCIMA SEGUNDA. - **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A PRESENTAR AUMENTO EN LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL 15% DEL MONTO DE LA MODIFICACIÓN, SIN CONSIDERAR IMPUESTOS.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS EN EL LA CIUDAD DE MÉXICO EL **25 DE FEBRERO DE 2020**.

POR "EL GCDMX"

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

POR "EL PROVEEDOR"

C. MARÍA GUADALUPE MOTA RODRÍGUEZ

ASISTE POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD

ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

EECA/RCR/IRHG/ENMM

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.